

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Resolución No.

001006

11 ABR 2011

"Por la cual se modifica la dirección del Centro de Reconocimiento de Conductores TRANSMEDIC E.U. y se modifica la Resolución 4234 de 2008"

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 087 de 2011
y

CONSIDERANDO

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 1555 de 2005, modificada, entre otras, por las Resoluciones 1200 de 2006 y 1750 de 2006, estableció un procedimiento para obtener el Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, para conducir, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores;

Que el Ministerio de Transporte mediante Resolución No. 4234 del 7 de octubre de 2008, se registro al Centro de Reconocimiento de Conductores TRANSMEDIC E.U., con matrícula mercantil No. 01813992, con domicilio en la Calle 52 No. 25-44 de la ciudad de Bogotá, departamento de Cundinamarca, para los fines de la Resolución 1200 de 2006.

Que a través del radicado No.2010-321-073101-2 del 23 de Noviembre de 2010, la sociedad TRANSMEDIC E.U., solicitó ante la Subdirección de Tránsito, la corrección de la dirección del Centro de Reconocimiento de Conductores TRANSMEDIC E.U señalada en la Resolución 4234 de 7 de Octubre 2008 y la cual fue reportada en su momento por el Organismo de Certificación, el cual está ubicado en la Calle 52 No. 25 – 24 de la ciudad de Bogotá, Departamento de Cundinamarca y no en la Calle 52 No. 25-44.

Que la sociedad TRANSMEDIC E.U. se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia—ONAC-, como organismo de certificación de personas, con cobertura al Centro de Reconocimiento de Conductores TRANSMEDIC E.U.

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre, verificó el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en las resoluciones 1555 de 2005 y 1200 de 2006 y demás disposiciones que regulan el Registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores.

Que esta Subdirección, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar la dirección registrada del Centro de Reconocimiento de Conductores TRANSMEDIC E.U., el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	TRANSMEDIC E.U.
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	01728399 DEL 11 DE AGOSTO DE 2007
NIT SOCIEDAD:	900169824-3
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	TRANSMEDIC E.U.
MATRÍCULA MERCANTIL:	01830803 DEL 26 DE AGOSTO DE 2008
DOMICILIO:	CALLE 52 NO. 25-24
CIUDAD:	BOGOTA
DEPARTAMENTO:	CUNDINAMARCA
CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS:	CUARENTA Y SEIS (46)

RESOLUCIÓN NUMERO

001006

DE

11 ABR 2011

"Por la cual se modifica la dirección del Centro de Reconocimiento de Conductores TRANSMEDIC E.U. y se modifica la Resolución 4234 de 2008"

ARTÍCULO SEGUNDO.- Modificar el registro del Centro de Reconocimiento de Conductores *TRANSMEDIC E.U.*, con matrícula mercantil No. 01830803 del 26 de Agosto de 2008, efectuado mediante Resolución 4234 del 7 de octubre de 2008, específicamente en cuanto a la dirección del mismo.

ARTÍCULO TERCERO.- Reportar por parte del Ministerio de Transporte al RUNT, los datos del presente Acto Administrativo, para que se proceda a realizar la modificación del caso en el Sistema RUNT.

ARTÍCULO CUARTO. - Notificar la presente resolución al Representante Legal de *TRANSMEDIC E.U.* con NIT 900169824-3, domiciliado en la Calle 12 C No. 71C'31 Apto. 802'2, de la ciudad de Bogotá.

ARTÍCULO QUINTO.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente resolución rige a partir de su notificación y modifica la Resolución 4234 del 7 de octubre de 2008, por medio de la cual se autorizo operar el Centro de Reconocimiento de Conductores *TRANSMEDIC E.U.*

ARTÍCULO SEPTIMO.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

11 ABR 2011

Dado en Bogotá, D. C,


LUZ MARINA RESTREPO TREJOS

Proyecto P:Q:
Revisó: L.G.